

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

3584*Decreto de la Presidencia del Consejo por el cual se nombra el vicepresidente del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca*

El presidente, el día 4 de abril de 2016, ha resuelto:

«Hechos

1. El día 10 de julio de 2015 se dictó el decreto por el cual se regula la organización del Consejo Insular de Mallorca.

En el mencionado decreto se adscribió el Instituto del Deporte Hípico de Mallorca al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia.

2. El día 12 de agosto de 2015 se nombró vicepresidente del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca al Sr. Jesús Juan Jurado Seguí, consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

2. Mediante el Decreto de día 24 de febrero de 2016, de modificación del Decreto de día 10 de julio de 2015 por el cual se regula la organización del Consejo Insular de Mallorca se adscribió el Instituto del Deporte Hípico de Mallorca al Departamento de Desarrollo Local.

3. Visto el cambio de adscripción, se considera conveniente que el vicepresidente del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca sea el consejero ejecutivo de Desarrollo Local.

Fundamentos de derecho

En el artículo 12 de los Estatutos del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca aprobados por Acuerdo del Pleno de día 6 de octubre 1997 (BOCAIB nº. 137, de 4 de noviembre de 1997) y modificados por varios acuerdos posteriores, se establece que la Vicepresidencia del Instituto recaerá en el miembro electo de la institución que nombre la Presidencia del Consejo.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo:

1. Disponer el cese del Sr. Jesús Juan Jurado Seguí, consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, como vicepresidente del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, y agradecerle los servicios prestados.
2. Nombrar al Sr. Joan Font Massot, consejero ejecutivo de Desarrollo Local, vicepresidente del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca.
3. Notificar esta resolución a las personas interesadas y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
4. Publicar el contenido de esta resolución en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
5. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 5 de abril de 2016

El secretario general, por delegación del presidente

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

